

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 23 de agosto de 2024

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

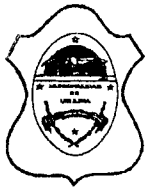
Remito para incorporación al Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, el dictamen del asunto 46/2024 en virtud de que, al haber sido puesto a consideración en Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 23 de agosto del corriente año, corresponde su tratamiento.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	23 AGO. 2024 Hs. 13:01
Numero:	853 Fojas: 65
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

54/2015

**Dictamen en Mayoría de la Comisión Permanente
de Legislación e Interpretación**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

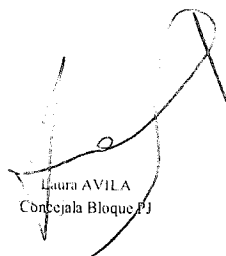
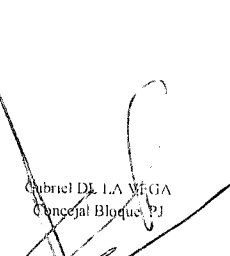
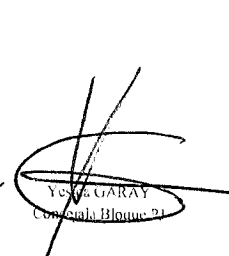

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:

C.D.
M.L.C.

 Laura AVILA Concejal Bloque PJ	 Gabriel DE LA VEGA Concejal Bloque PJ	 Yésica GARAY Concejal Bloque PJ	 Nicolás PELLOLI Concejal Bloque PJ
--	---	---	---



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

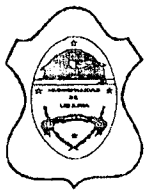
ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 5º.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

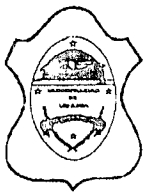
ARTÍCULO 6º.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____ / ____ /2024.-

mtey



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

54/2015

**DICTAMEN EN MINORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

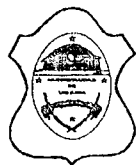
Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 5º.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

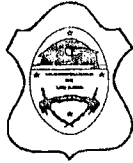
ARTÍCULO 6º.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

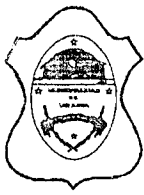
ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

mlev

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de letras y números entrelazados, posiblemente "140" o similar, con un estilo muy cursivo y fluido.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

54/2015

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

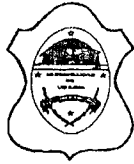
SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:



Valter TAVARONE
Bloque SOMOS



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

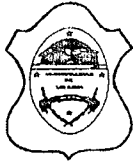
ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 5º.- Contrataciones. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

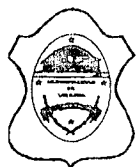
ARTÍCULO 6º.- Selección y Contratación. El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- Revisión Técnica Obligatoria (RTO):



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- a) suspender en el ejido de la ciudad de Ushuaia la aplicación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos de uso particular mientras dure el estado de emergencia vial que por la presente se decreta;
- b) reducir la aplicación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos de uso comercial y/o pasajeros a una (1) revisión anual.

ARTÍCULO 8º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659 modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060 por el plazo que dure la presente emergencia vial.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

mlcv



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

ACTA N.º 8/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de agosto del año 2024, siendo la hora 16:00, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas Gabriel DE LA VEGA (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FREIBERGER (PJ), Yésica GARAY (PJ), Nicolás PELLOLI (PJ), Analia ESCALANTE (FORJA) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentra presente la presidenta del cuerpo Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT.-----

Se encuentran presentes la Secretaria de Economía Araceli OVIEDO y el Subsecretario de Relaciones Parlamentarias Omar BECERRA.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:--

La presidente de la comisión da la bienvenida a los funcionarios y público presente y pide comenzar leyendo el asunto 46/2024.-----

Por secretaria se da lectura al artículo 1º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER comenta que más allá de que corresponde ese artículo le genera alguna duda la mención de rutas siendo que no poseen la potestad de normativizar al respecto.-----

AVILA pregunta si no hay rutas nacionales.-----

TAVARONE expresa que si bien entiende el planteo comenta que la Avenida Alem es una avenida y presenta una gran cantidad de baches, así considera en relación a lo escrito en relación a la palabra ruta que lo que abunda no daña.-----

FREIBERGER comenta que la avenida Alem también es una ruta.-----

AVILA propone quitar la palabra rutas.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

El concejal TAVARONE propone que se mencione en vez de calles y avenidas, la red vial.-----

La presidenta del Cuerpo propone que quede el artículo hasta "... de la ciudad de Ushuaia".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo acordado.-----

"TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTÍCULO 1º.- EMERGENCIA VIAL. DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia."-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER propone que se redacte que el plazo sea de 270 días prorrogables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la presente norma. Agrega que por una cuestión de sintaxis quedaría mejor.-----

PELLOLI menciona que en la discusión previa habían acordado que fueran días hábiles.-----

FREIBERGER comenta que si el plazo es de 270 días son casi nueve meses y si se prorroga son casi dos años.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º con las modificaciones acordadas:

"ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 3º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER solicita leer el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal para que todos lo puedan tener claro.-----

GARAY menciona haber hablado ayer de lo referente a los plazos en relación a la realidad operativa y pregunta si podrían cumplir con el flujo de trabajo que quieren, entendiendo que no tiene sentido poner un plazo de tiempo en el que no se pueda cumplir con lo solicitado.-----

(Handwritten signatures and initials)



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Se hace presente Araceli OVIEDO, Secretaria de Economía del Municipio quien ratifica que en el tiempo de siete días mencionado se les haría muy difícil cumplir con lo solicitado, por el cúmulo de tareas que tienen y plantea la posibilidad de un plazo de treinta días.-----

TAVARONE plantea no conocer cuál sería el plazo de tiempo razonable para que la Secretaria pueda informar al Concejo Deliberante.-----

AVILA comenta que el plazo se puede eliminar ya que, en el día de ayer los funcionarios comentaron que estaban al día con las publicaciones.-----

TAVARONE argumenta que el plazo debe ser razonable para conformidad de todos y que se debe establecer para el control.-----

OVIEDO plantea que con 20 días pueden dar cumplimiento.-----

La concejal AVILA propone que se informe una vez al mes.-----

TAVARONE comenta que se coloque treinta días corridos.-----

AVILA refiere que la idea de este instrumento es que puedan llevar adelante las tareas que tienen desde la Secretaria evitando venir al Concejo Deliberante en el contexto de la emergencia.-----

AVILA propone que donde dice "...de la ciudad de Ushuaia.." diga a "...readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias...". Agrega que donde dice "... toda readecuación..." debería decir "...toda readecuación, compensación y ampliación...".-----

TAVARONE comenta que para ampliar las partidas presupuestarias se debe realizar por ordenanza.-----

OVIEDO comenta que para ampliar las partidas presupuestarias se debe pasar por el Concejo Deliberante.-----

GARAY consulta a los funcionarios municipales que si con esta emergencia van a requerir algún tipo de ampliación presupuestaria.-----

OVIEDO entiende que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del proyecto de ordenanza, sería necesaria algún tipo de ampliación presupuestaria, porque lo recaudado mediante dicha suspensión deberá incorporarse.-----

AVILA comenta que si vienen fondos, habría que frenar la ordenanza de emergencia vial.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FREIBERGER comenta que no entiende cuál es el problema de venir al Concejo a decir necesito ampliar el presupuesto.-----

TAVARONE ofrece que si se quiere dejar por sentado que todo fondo extraordinario vaya a cubrir la emergencia lo pueden hacer, pero considera que sería atar de manos al Ejecutivo.-----

AVILA aclara que la propuesta es la de poder ampliar las partidas.-----

TAVARONE argumenta que no se pueden aprobar partidas que ya están aprobadas en la ordenanza general de Presupuesto.-----

GARAY comenta que la ampliación está en el marco de la emergencia. No es que queda definido que economía va a ampliar cualquier partida.-----

TAVARONE insiste en que cualquier ingreso extraordinario puede ser afectado directamente. Agrega que se puede buscar cuales son los fondos excedentes y ver con esos recursos cómo podemos arrancar.-----

GARAY entiende que el área técnica necesita la ampliación.-----

TAVARONE menciona que la ampliación del Presupuesto tiene que venir del Concejo Deliberante.-----

GARAY comenta que presenten la modificación del presupuesto y se redistribuyan las partidas, sin declarar la emergencia.-----

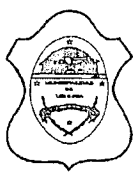
TAVARONE comenta que el fundamento es político en tanto los concejales tienen la obligación de controlar y entiende que cada ampliación debe pasar por el Concejo Deliberante. Asimismo, agrega que el control durante una emergencia es aún más riguroso.-----

GARAY insiste que el Concejo estará informado a los treinta días.-----

PELLOLI comenta que para solucionar el problema, hay que brindar una herramienta concreta. Agrega que el control va a estar, por algo se está acordando un plazo. Insiste que la emergencia es una situación extraordinaria que se está llevando a cabo para que la situación se solucione.-----

FREIBERGER coincide respecto de la ampliación que se trataría de una ampliación de facultades sin pasar por el Concejo Deliberante y que sería información después que se ejecutó y después que se usó. Además, comenta que la ampliación va mucho más allá de la ampliación de las partidas presupuestarias por lo que le parece

(Handwritten signatures and initials)



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

que es una herramienta super valida para el Departamento Ejecutivo Municipal y le parece que hoy se debiera priorizar el estado en el que se encuentran las calles de Ushuaia teniendo aún en cuenta que los montos se van a actualizar. Asimismo, entiende que la emergencia no debiera de vulnerar las facultades de control del Concejo Deliberante. Finaliza sosteniendo que está de acuerdo con la reimputación y readecuación y no con la ampliación indiscriminadas de las partidas.-----

TAVARONE refiere que informar no es autorizar y considera que mediante la emergencia el Ejecutivo está autorizado a moverse pero dentro del marco del presupuesto vigente y no autoriza a ir más allá de eso.-----

GARAY consulta si no se incorpora la palabra ampliación si se puede contar con el compromiso de los concejales en caso de necesitar una ampliación por parte del municipio del presupuesto, de realizarlo sobre tablas, esto teniendo sobre todo en cuenta los tiempos.-----

ESPECHE considera que no es así. Agrega que cuando ingresa la ampliación presupuestaria y un funcionario se acerca al Concejo, ellos tienen la dificultad de poder consultarles sobre determinadas cosas. Agrega que si el asunto llega muy próximo al cierre de boletín o a una sesión se le dificulta el poder estudiarlo.-----

TAVARONE agrega que si en el marco de la emergencia hay montos extraordinarios él va a aprobar cualquier sesión extraordinaria o asignación de fondos extraordinaria que los convoque a todos.-----

AVILA brinda ejemplos de otras emergencias y propone que se incorpore la palabra ampliación.-----

AVILA propone que de haber una palabra de diferencia se realicen dos dictámenes y se revea en sesión.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 3º.-----

ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-----

Por este artículo votan TAVARONE, FREIBERGER, ESPECHE y ESCALANTE.

ARTÍCULO 3º.- Facultad. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-----

Votan por este artículo: GARAY, AVILA, PELLOLI y DE LA VEGA.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 4º del proyecto de ordenanza.-----

AVILA considera que es redundante decir a qué Secretaría va.-----

El concejal TAVARONE comenta que está de acuerdo en suprimir el artículo 4º.-

Se resuelve dejar sin efecto el artículo 4º, se suprime.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 5º del proyecto de ordenanza.-----

Se readecua el articulado del proyecto.-----

AVILA propone el siguiente artículo.-----

PELLOLI comenta que en el día de ayer habían llegado a un acuerdo.-----

TAVARONE comenta que se decidió eliminar la parte del dictamen jurídico y si dejar el control previo.-----

AVILA da lectura a una propuesta.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 4º con las modificaciones acordadas.-----

"TÍTULO II. DE LAS CONTRATACIONES.-----

ARTÍCULO 4º.- Control Previo. Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

TAVARONE fundamenta la necesidad y la importancia de contar con los controles previos explicando que tres días es un plazo muy corto y que un plazo de seis días hábiles para que un documento ingrese y salga no cree que complique la situación de emergencia.-----

En relación a la palabra "podrá" considera que se trata de dejar libre a la Sindicatura y por eso constaba en la redacción inicial.-----

SICCARDI comenta que la Carta Orgánica ya establece que la Sindicatura pueda pedir la intervención.-----

Finalmente los concejales acuerdan con el artículo leído por secretaría, siempre que quede con la palabra "podrá".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo referido a Contrataciones.-----

"ARTÍCULO 5º.- Contrataciones. *El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén*".-----

Se acuerda que el artículo quede sin modificaciones.-----

Por secretaría se da lectura al inciso a) del artículo 6 (ex art 7).-----

TAVARONE realiza una lectura del inciso a), del artículo de selección y contratación.-----

SICCARDI propone poner jurisdiccionales vigentes.-----

TAVARONE dice que si se hace eso se están remitiendo a un jurisdiccional de 2021.-----

PETRINA comenta que ellos lo trabajan agregándole la Ley de Obras Públicas, y concuerda con SICARDI en poner a los jurisdiccionales vigentes.-----

SICCARDI comenta que actualmente hay un jurisdiccional muy bajo y actualmente el jurisdiccional de obras públicas pasa por el Concejo. Para que no quede un jurisdiccional para emergencias y otro para fuera, la idea es pedirle al ejecutivo un proyecto de ordenanza donde se modifique el Jurisdiccional y a lo mejor ese

(Handwritten signatures and scribbles)



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Jurisdiccional se pueda aprobar antes de que salga la emergencia y disponiendo así de un jurisdiccional nuevo y vigente.-----

TAVARONE comenta que se debería crear un jurisdiccional específico para la emergencia.-----

SICCARDI comenta que se le pueda aumentar el jurisdiccional y no crear otro.---

El concejal TAVARONE da lectura nuevamente a el inciso a) de su autoria.-----

Todos los concejales están de acuerdo con el inciso.-----

El inciso a) queda redactado de la siguiente manera:-----

"a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y Artículo 9º, Inciso c), de la Ley 13.064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal 3764".-----

Se da lectura al inciso b) del artículo 6 (ex art 7):-----

El concejal TAVARONE comenta que hay un error de redacción y que no se puede dejar el valor mínimo.-----

El inciso b) queda redactado de la siguiente manera:-----

b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;-----

Todos los concejales acuerdan con la redacción del inciso.-----

Se da lectura al inciso c) por Secretaría.-----

Se resuelve suprimir el inciso c) del artículo 6 (ex art 7) de selección y contrataciones.-----

Por Secretaría se da lectura al inciso c) (ex d) del artículo de selección y contrataciones.-----

SICCARDI menciona que había un tema con el boletín informático y es que ese boletín sólo se usa para cosas interna de informática.-----

TAVARONE comenta que la Carta Orgánica lo prevé y estaría faltando la reglamentación de la ordenanza que reglamenta lo dispuesto por la Carta Orgánica a ese respecto.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Por Secretaría se da lectura al inciso c) acordado:-----

c) *toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto".-----*

Por Secretaría se da lectura al inciso d) (ex e).-----

El concejal TAVARONE realiza una lectura de un inciso que propone.-----

SICCARDI comenta que los plazos para publicar son hábiles.-----

TAVARONE comenta que son los plazos legales.-----

El inciso d) queda redactado de la siguiente forma:-----

d) *autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legalmente para contratación de licitación pública".-----*

Todos los concejales están de acuerdo.-----

Por secretaría se da lectura al TÍTULO III. EXENCIONES E IMPOSICIONES, artículo 8º, Revisión Técnica Obligatoria (RTO).-----

SICCARDI comenta que habían quedado en acuerdo con suprimirlo.-----

AVILA propone eliminarlo.-----

El concejal TAVARONE considera que en su dictamen debe quedar el artículo 8º, respecto de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), actualmente el 7º, en su dictamen.--

AVILA comenta que recibieron una respuesta de Economía donde le comentan que 407 vehículos son híbridos.-----

ESCALANTE comenta que no está de acuerdo con el inciso a) del artículo respecto de la Revisión Técnica Obligatoria, porque va en contra de la Ley Nacional. Y considera que el artículo 10, tampoco debería estar.-----

TAVARONE fundamenta sosteniendo que la Ley Nacional de Transito les permite apartarse a disposiciones que se hayan adherido, en el caso de emergencia.-----

Los concejales proponen que se elimine el artículo referente a la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).-----

(Handwritten signatures and marks)



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VOTAN los concejales y concejalas AVILA, DE LA VEGA, PELLOLI, GARAY, ESPECHE, ESCALANTE y FREIBERGER.-----

El concejal TAVARONE propone que se encuentre en su dictamen de Minoría el artículo 8°.-----

Se vota para suprimir el artículo 10°, ya que artículo 9° no había en el proyecto original, referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 5659.-----

Votan por suprimir el artículo 10° los siguientes concejales y concejalas DE LA VEGA, ESCALANTE, AVILA, GARAY, PELLOLI y FREIBERGER.-----

VOTAN en negativo ESPECHE, y TAVARONE.-----

FREIBERGER comenta que son autos onerosos.-----

La concejal AVILA propone suprimir el Artículo 11 (afectación).-----

VOTAN los concejales y concejalas AVILA, DE LA VEGA, GARAY, PELLOLI y ESCALANTE.-----

VOTAN negativo ESPECHE, FREIBERGER y TAVARONE.-----

ESPECHE comenta que se vayan a una posición media, que paguen el 50%.-----

GARAY comenta que se está discutiendo el artículo de los vehículos híbridos. Agrega que se le está diciendo a la gente que compre algo que no está disponible por las empresas que lo ofrecen.-----

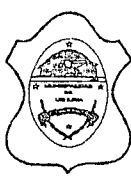
AVILA propone el artículo de suspensión para dichos vehículos, mientras dure la emergencia.-----

TAVARONE comenta que no está en desacuerdo, pero comenta que nadie sabe qué pasa con las baterías de litio.-----

FREIBERGER comenta que le genera una contradicción porque los vecinos no tienen servicios y no se le puede pedir que compre un auto de lujo. Agrega que el Departamento Ejecutivo Municipal está eximiendo de tributo a quienes pueden adquirir un auto de lujo, como en el caso de los híbridos.-----

ESCALANTE comenta que lo que dice FREIBERGER son temas distintos, y que el artículo no debería estar en esta ordenanza.-----

AVILA propone el siguiente artículo "ARTÍCULO 7º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659 modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060 por el plazo que dure la presente emergencia vial".-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Agrega que luego de promulgada la ordenanza, cualquier concejal puede presentar su derogación.-----

Los concejales se encuentran de acuerdo con el artículo.-----

AVILA propone que se suprima el artículo de la afectación, porque no quiere decirle a Economía cómo afectar el dinero.-----

TAVARONE comenta que la idea del artículo era hacer trazabilidad de los fondos. Agrega que es difícil hacer el seguimiento.-----

Los concejales acuerdan suprimir el artículo 11 de afectación.-----

Por último se da lectura a los artículos 3º y 8º que son los que generan diferentes dictámenes.-----

Asunto 46/2024, expediente 54/2015. Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA y DOS EN MINORÍA** aconsejando remitir los **PROYECTOS DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 18:40 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

Federico Julio SCHREINEN
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

María Lina Cárcamo
Legajo 3115



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 8115
Concejo Deliberante

0 1 3 1

USHUAIA 19 AGO. 2024

VISTO: El Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555 y el Decreto CD N.º 09/2009, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano" y;


CONSIDERANDO:

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados e interesadas con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 23 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 532/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4720, autorizándose una ocupación de 13 m² en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Cáceres;
- asunto 531/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, normado por el CPU, autorizándose una ocupación de 20 m² sobre el retiro frontal de 3 m a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la Sra. Ibarrola Carina y el Sr. Sergio Biott;
- asunto 534/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- asunto 631/2024 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la Ordenanza Municipal N.º 3705, al

ES COPIA


Mariana Lina Cascamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela identificada en el catastro como Sección O, Macizo 02, Parcela 91, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 658/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;
- asunto 526/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.

Por la Comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 462/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

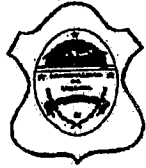
**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 23 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas;

- asuntos 532/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4720, autorizándose una ocupación de 13 m² en la planta baja a la ampliación ejecutada



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Caceres;

- asunto 531/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, normado por el CPU, autorizándose una ocupación de 20 m² sobre el retiro frontal de 3 m a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la Sra. Ibarrola Carina y el Sr. Sergio Biott;
- asunto 534/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Catañ Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- asunto 631/2024 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la Ordenanza Municipal N.º 3705, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela identificada en el catastro como Sección O, Macizo 02, Parcela 91, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 658/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;
- asunto 526/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.

Por la Comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 462/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Vladimir ESPECHE y la secretaría de la misma estará a cargo de la agente Fabiana Campos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que el decreto de convocatoria y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio

ES COPIA
Marta Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

DECRETO PCD N.º 0131/2024

m.l.c.v

Marta Lina Carcamo
Concejo Deliberante

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Angela ESCALANTE
Concejo Deliberante Ushuaia
37508464

Vicidentente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Argento
Blanca Forja

RECIBIDO

FECHA: 19/08/2024
HORA: 10:45

RECIBO DE ENTREGA
CONCEJAL

Ordenado Marcel
Presidencia

Concejo Deliberante de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Recibido por: Quintero
Fecha: 19/08/2024

Gonzalez Geraldine
BLOQUE MPF

Acuña Macarena
Bloque: *Yesica Garay*
HECTORA BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" 1/2

22/56/24

0134

ES COPIA

María Luján Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

USHUAIA 21 AGO. 2024

VISTO: El Decreto PCD N.º 131/2024 mediante el cual se convoca la Comisión de Información y Debate Ciudadano, prevista para el día viernes 23 de agosto de 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que en las comisiones temáticas de Legislación e Interpretación y Policía Municipal se emitieron los siguientes dictámenes:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 46/2024 proyecto de Ordenanza referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 436/2024 proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente esta Presidencia considera oportuno incorporar los mencionados dictámenes al Debate convocado por el citado Decreto PCD N.º 131/2024.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, convocada mediante Decreto PCD N° 131/2024, los siguientes asuntos:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 46/2024 proyecto de Ordenanza referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 436/2024 proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Bloque PJ
Concejala Yesica Garay
Fecha: 22/08/24
Hora: 11 HS N°:
Rosado Aráng.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA 2/2
24

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que el presente Decreto y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

DECRETO PCD N.° 134 /2024

m.l.c.v

Recibido
22/08/24
SECRETARÍA

Elizondo Paula

Agustín Valdez
Secretario Bloque Jrc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Mesa de Entrada
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel De la Vega

Presidenta Gabriela MUÑOZ SUCCARBI
Concejo Deliberante Ushuaia

Fecha: 22/08 Hora: 10:53

Recibido: *[Signature]*

Anexo Depocho Operan

RECIBIDO

FECHA: 22/08/2024
HORA: 10:42

NICOLAS PELLONI
D N G EN A L

[Signature]
Cepiñade
Presidencia

RECTOR A BRUNETTI
SECRETARIO DEL BLOQUE
BLOQUE SOMOS FUERQUINOS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
CORONADO ANCEL

[Signature]
CONZALEZ
BERMUJINE
27/08

Concejo Deliberante de Ushuaia
Bloque Frente de Todos

Recibido por *[Signature]*

Fecha: 22/08/2024



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

0131/23
22/58/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante 54/2015

**DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analfía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

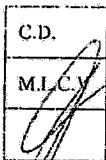
EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:



Laura AVILA
Concejal Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Yésica GARAY
Concejal Bloque PJ

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0 1 3 2/23
22/58/24

ES COPIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

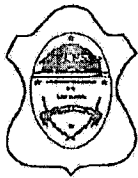
ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundamentamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

3/23
22/58/24

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorias y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

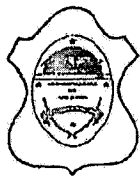
ARTÍCULO 6º.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

01342
4/23
22/58/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cardama
Legajo 3115

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

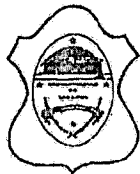
ORDENANZA MUNICIPAL N.º _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____ / ____ /2024.-

mlcv

ES COPIA

María Lina Cardama
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

5/23
22/58/24
ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

54/2015

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Analía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

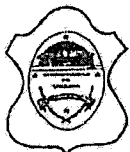
Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:

C.D.
M.L.C.

Analía ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque J



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

6/23
22/58/24

0134

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

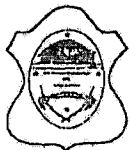
ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" 23

22/58/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA 3 4

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

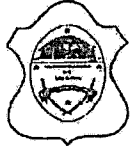
ARTÍCULO 6º.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

mlev

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

8/23
22/58/24

0134

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

9/23
0 154
22/58/24

54/2015

**DICTAMEN EN MINORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Laura AVILA

<u>VOCAL:</u>	Anaía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yésica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 21 de agosto de 2024.-

ASUNTO N.º: 46/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 54/2015.-

REFERENTE: Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

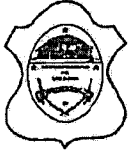
Convalidan los presentes según Acta N.º 08/2024:

C.D.
M.L.C.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque SOMOS

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/23
22/58/24

0134

María Lina Corcama
Legajo 3115

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA

María Lina Corcama
Legajo 3115
Concejo Deliberante

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

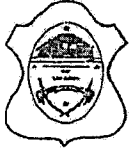
ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/23
22/58/24
313
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º.- **Contrataciones.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

ARTÍCULO 6º.- **Selección y Contratación.** El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

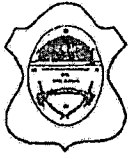
- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- **Revisión Técnica Obligatoria (RTO):**

ES/COPIA
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12/23
22/58/24
0134

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

- a) suspender en el ejido de la ciudad de Ushuaia la aplicación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos de uso particular mientras dure el estado de emergencia vial que por la presente se decreta;
- b) reducir la aplicación de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para vehículos de uso comercial y/o pasajeros a una (1) revisión anual.

ARTÍCULO 8º.- **Suspensión.** SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659 modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060 por el plazo que dure la presente emergencia vial.

ARTÍCULO 9º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

mlev

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

13/23
22/58/24
ES COPIA

Maria Lina Carcamo
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA N.º 8/2024

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de agosto del año 2024, siendo la hora 16:00, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas Gabriel DE LA VEGA (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FREIBERGER (PJ), Yésica GARAY (PJ), Nicolás PELLOLI (PJ), Analia ESCALANTE (FORJA) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentra presente la presidenta del cuerpo Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO y la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT.-----

Se encuentran presentes la Secretaria de Economía Araceli OVIEDO y el Subsecretario de Relaciones Parlamentarias Omar BECERRA.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:--

La presidente de la comisión da la bienvenida a los funcionarios y público presente y pide comenzar leyendo el asunto 46/2024.-----

Por secretaria se da lectura al artículo 1º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER comenta que más allá de que corresponde ese artículo le genera alguna duda la mención de rutas siendo que no poseen la potestad de normativizar al respecto.-----

AVILA pregunta si no hay rutas nacionales.-----

TAVARONE expresa que si bien entiende el planteo comenta que la Avenida Alem es una avenida y presenta una gran cantidad de baches, así considera en relación a lo escrito en relación a la palabra ruta que lo que abunda no daña.-----

FREIBERGER comenta que la avenida Alem también es una ruta.-----

AVILA propone quitar la palabra rutas.-----

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/23
22/58/24

[Signature]
Marta Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

[Signature]
Marta Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

El concejal TAVARONE propone que se mencione en vez de calles y avenidas, la red vial.-----

La presidenta del Cuerpo propone que quede el artículo hasta "... de la ciudad de Ushuaia".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo acordado.-----

"TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTÍCULO 1º.- EMERGENCIA VIAL. DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia."-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER propone que se redacte que el plazo sea de 270 días prorrogables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la presente norma. Agrega que por una cuestión de sintaxis quedaría mejor.-----

PELLOLI menciona que en la discusión previa habían acordado que fueran días hábiles.-----

FREIBERGER comenta que si el plazo es de 270 días son casi nueve meses y si se prorroga son casi dos años.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º con las modificaciones acordadas:

"ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual periodo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 3º del proyecto de ordenanza.-----

FREIBERGER solicita leer el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal para que todos lo puedan tener claro.-----

GARAY menciona haber hablado ayer de lo referente a los plazos en relación a la realidad operativa y pregunta si podrían cumplir con el flujo de trabajo que quieren, entendiendo que no tiene sentido poner un plazo de tiempo en el que no se pueda cumplir con lo solicitado.-----

[Handwritten signatures and initials]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

15/23
22/58/24

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Se hace presente Araceli OVIEDO, Secretaria de Economía del Municipio quien ratifica que en el tiempo de siete días mencionado se les haría muy difícil cumplir con lo solicitado, por el cúmulo de tareas que tienen y plantea la posibilidad de un plazo de treinta días.-----

TAVARONE plantea no conocer cuál sería el plazo de tiempo razonable para que la Secretaría pueda informar al Concejo Deliberante.-----

AVILA comenta que el plazo se puede eliminar ya que, en el día de ayer los funcionarios comentaron que estaban al día con las publicaciones.-----

TAVARONE argumenta que el plazo debe ser razonable para conformidad de todos y que se debe establecer para el control.-----

OVIEDO plantea que con 20 días pueden dar cumplimiento.-----

La concejal AVILA propone que se informe una vez al mes.-----

TAVARONE comenta que se coloque treinta días corridos.-----

AVILA refiere que la idea de este instrumento es que puedan llevar adelante las tareas que tienen desde la Secretaría evitando venir al Concejo Deliberante en el contexto de la emergencia.-----

AVILA propone que donde dice "...de la ciudad de Ushuaia.." diga a "...readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias...". Agrega que donde dice "... toda readecuación..." debería decir "...toda readecuación, compensación y ampliación...".-----

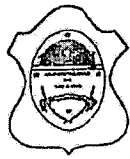
TAVARONE comenta que para ampliar las partidas presupuestarias se debe realizar por ordenanza.-----

OVIEDO comenta que para ampliar las partidas presupuestarias se debe pasar por el Concejo Deliberante.-----

GARAY consulta a los funcionarios municipales que si con esta emergencia van a requerir algún tipo de ampliación presupuestaria.-----

OVIEDO entiende que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del proyecto de ordenanza, sería necesaria algún tipo de ampliación presupuestaria, porque lo recaudado mediante dicha suspensión deberá incorporarse.-----

AVILA comenta que si vienen fondos, habría que frenar la ordenanza de emergencia vial.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16/23
22/58/24

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

FREIBERGER comenta que no entiende cuál es el problema de venir al Concejo a decir necesito ampliar el presupuesto.-----

TAVARONE ofrece que si se quiere dejar por sentado que todo fondo extraordinario vaya a cubrir la emergencia lo pueden hacer, pero considera que sería atar de manos al Ejecutivo.-----

AVILA aclara que la propuesta es la de poder ampliar las partidas.-----

TAVARONE argumenta que no se pueden aprobar partidas que ya están aprobadas en la ordenanza general de Presupuesto.-----

GARAY comenta que la ampliación está en el marco de la emergencia. No es que queda definido que economía va a ampliar cualquier partida.-----

TAVARONE insiste en que cualquier ingreso extraordinario puede ser afectado directamente. Agrega que se puede buscar cuales son los fondos excedentes y ver con esos recursos cómo podemos arrancar.-----

GARAY entiende que el área técnica necesita la ampliación.-----

TAVARONE menciona que la ampliación del Presupuesto tiene que venir del Concejo Deliberante.-----

GARAY comenta que presenten la modificación del presupuesto y se redistribuyan las partidas, sin declarar la emergencia.-----

TAVARONE comenta que el fundamento es político en tanto los concejales tienen la obligación de controlar y entiende que cada ampliación debe pasar por el Concejo Deliberante. Asimismo, agrega que el control durante una emergencia es aún más riguroso.-----

GARAY insiste que el Concejo estará informado a los treinta días.-----

PELLOLI comenta que para solucionar el problema, hay que brindar una herramienta concreta. Agrega que el control va a estar, por algo se está acordando un plazo. Insiste que la emergencia es una situación extraordinaria que se está llevando a cabo para que la situación se solucione.-----

FREIBERGER coincide respecto de la ampliación que se trataría de una ampliación de facultades sin pasar por el Concejo Deliberante y que sería información después que se ejecutó y después que se usó. Además, comenta que la ampliación va mucho más allá de la ampliación de las partidas presupuestarias por lo que le parece



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA 17/23
22/58/24

María Lina Caballero
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Caballero
Legajo 3115
Concejo Deliberante

que es una herramienta super valida para el Departamento Ejecutivo Municipal y le parece que hoy se debiera priorizar el estado en el que se encuentran las calles de Ushuaia teniendo aún en cuenta que los montos se van a actualizar. Asimismo, entiende que la emergencia no debiera de vulnerar las facultades de control del Concejo Deliberante. Finaliza sosteniendo que está de acuerdo con la reimputación y readecuación y no con la ampliación indiscriminadas de las partidas.-----

TAVARONE refiere que informar no es autorizar y considera que mediante la emergencia el Ejecutivo está autorizado a moverse pero dentro del marco del presupuesto vigente y no autoriza a ir más allá de eso.-----

GARAY consulta si no se incorpora la palabra ampliación si se puede contar con el compromiso de los concejales en caso de necesitar una ampliación por parte del municipio del presupuesto, de realizarlo sobre tablas, esto teniendo sobre todo en cuenta los tiempos.-----

ESPECHE considera que no es así. Agrega que cuando ingresa la ampliación presupuestaria y un funcionario se acerca al Concejo, ellos tienen la dificultad de poder consultarles sobre determinadas cosas. Agrega que si el asunto llega muy próximo al cierre de boletín o a una sesión se le dificulta el poder estudiarlo.-----

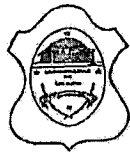
TAVARONE agrega que si en el marco de la emergencia hay montos extraordinarios él va a aprobar cualquier sesión extraordinaria o asignación de fondos extraordinaria que los convoque a todos.-----

AVILA brinda ejemplos de otras emergencias y propone que se incorpore la palabra ampliación.-----

AVILA propone que de haber una palabra de diferencia se realicen dos dictámenes y se revea en sesión.-----

Por secretaría se da lectura al artículo 3º.-----

ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA

18/23
22/58/24

134

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

Por este artículo votan TAVARONE, FREIBERGER, ESPECHE y ESCALANTE.

ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

Votan por este artículo: GARAY, AVILA, PELLOLI y DE LA VEGA.

Por Secretaría se da lectura al artículo 4º del proyecto de ordenanza.

AVILA considera que es redundante decir a qué Secretaría va.

El concejal TAVARONE comenta que está de acuerdo en suprimir el artículo 4º.

Se resuelve dejar sin efecto el artículo 4º, se suprime.

Por Secretaría se da lectura al artículo 5º del proyecto de ordenanza.

Se readecua el articulado del proyecto.

AVILA propone el siguiente artículo.

PELLOLI comenta que en el día de ayer habían llegado a un acuerdo.

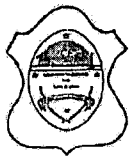
TAVARONE comenta que se decidió eliminar la parte del dictamen jurídico y si dejar el control previo.

AVILA da lectura a una propuesta.

Por secretaría se da lectura al artículo 4º con las modificaciones acordadas.

"TÍTULO II. DE LAS CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA DEL ORIGINAL ES COPIA 19/23
22/58/24 134

Maria Lina Carcamo
Concejo Deliberante
Legajo 3115
Concejo Deliberante

TAVARONE fundamenta la necesidad y la importancia de contar con los controles previos explicando que tres días es un plazo muy corto y que un plazo de seis días hábiles para que un documento ingrese y salga no cree que complique la situación de emergencia.-----

En relación a la palabra "podrá" considera que se trata de dejar libre a la Sindicatura y por eso constaba en la redacción inicial.-----

SICCARDI comenta que la Carta Orgánica ya establece que la Sindicatura pueda pedir la intervención.-----

Finalmente los concejales acuerdan con el artículo leído por secretaría, siempre que quede con la palabra "podrá".-----

Por Secretaría se da lectura al artículo referido a Contrataciones.-----

"ARTÍCULO 5º.- Contrataciones. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén".-----

Se acuerda que el artículo quede sin modificaciones.-----

Por secretaría se da lectura al inciso a) del artículo 6 (ex art 7).-----

TAVARONE realiza una lectura del inciso a), del artículo de selección y contratación.-----

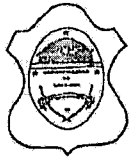
SICCARDI propone poner jurisdiccionales vigentes.-----

TAVARONE dice que si se hace eso se están remitiendo a un jurisdiccional de 2021.-----

PETRINA comenta que ellos lo trabajan agregándole la Ley de Obras Públicas, y concuerda con SICARDI en poner a los jurisdiccionales vigentes.-----

SICCARDI comenta que actualmente hay un jurisdiccional muy bajo y actualmente el jurisdiccional de obras públicas pasa por el Concejo. Para que no quede un jurisdiccional para emergencias y otro para fuera, la idea es pedirle al ejecutivo un proyecto de ordenanza donde se modifique el Jurisdiccional y a lo mejor ese

(Handwritten signatures and marks)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA 20/23
22/58/24
María Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Jurisdiccional se pueda aprobar antes de que salga en emergencia y disponiendo así de un jurisdiccional nuevo y vigente.-----

TAVARONE comenta que se debería crear un jurisdiccional específico para la emergencia.-----

SICCARDI comenta que se le pueda aumentar el jurisdiccional y no crear otro.---

El concejal TAVARONE da lectura nuevamente a el inciso a) de su autoría.-----

Todos los concejales están de acuerdo con el inciso.-----

El inciso a) queda redactado de la siguiente manera:-----

"a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y Artículo 9º, Inciso c), de la Ley 13.064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal 3764".-----

Se da lectura al inciso b) del artículo 6 (ex art 7):-----

El concejal TAVARONE comenta que hay un error de redacción y que no se puede dejar el valor mínimo.-----

El inciso b) queda redactado de la siguiente manera:-----

b) el valor máximo de los jurisdccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta diez (10) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentren alcanzados por la emergencia;-----

Todos los concejales acuerdan con la redacción del inciso.-----

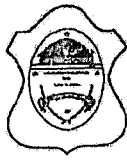
Se da lectura al inciso c) por Secretaría.-----

Se resuelve suprimir el inciso c) del artículo 6 (ex art 7) de selección y contrataciones.-----

Por Secretaría se da lectura al inciso c) (ex d) del artículo de selección y contrataciones.-----

SICCARDI menciona que había un tema con el boletín informático y es que ese boletín sólo se usa para cosas interna de informática.-----

TAVARONE comenta que la Carta Orgánica lo prevé y estaría faltando la reglamentación de la ordenanza que reglamenta lo dispuesto por la Carta Orgánica a ese respecto.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21/23
22/58/24

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Por Secretaría se da lectura al inciso c) acordado:-----

"c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto".-----

Por Secretaría se da lectura al inciso d) (ex e).-----

El concejal TAVARONE realiza una lectura de un inciso que propone.-----

SICCARDI comenta que los plazos para publicar son hábiles.-----

TAVARONE comenta que son los plazos legales.-----

El inciso d) queda redactado de la siguiente forma:-----

d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legalmente para contratación de licitación pública".-----

Todos los concejales están de acuerdo.-----

Por secretaría se da lectura al TÍTULO III. EXENCIONES E IMPOSICIONES, artículo 8º, Revisión Técnica Obligatoria (RTO).-----

SICCARDI comenta que habían quedado en acuerdo con suprimirlo.-----

AVILA propone eliminarlo.-----

El concejal TAVARONE considera que en su dictamen debe quedar el artículo 8º, respecto de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), actualmente el 7º, en su dictamen.--

AVILA comenta que recibieron una respuesta de Economía donde le comentan que 407 vehículos son híbridos.-----

Y ESCALANTE comenta que no está de acuerdo con el inciso a) del artículo respecto de la Revisión Técnica Obligatoria, porque va en contra de la Ley Nacional. Y considera que el artículo 10, tampoco debería estar.-----

TAVARONE fundamenta sosteniendo que la Ley Nacional de Transito les permite apartarse a disposiciones que se hayan adherido, en el caso de emergencia.-----

Los concejales proponen que se elimine el artículo referente a la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA DEL ORIGINAL

COPIA

22/23
22/58/24

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

VOTAN los concejales y concejalas AVILA, DE LA VEGA, PELLOLI, GARAY, ESPECHE, ESCALANTE y FREIBERGER.-----

El concejal TAVARONE propone que se encuentre en su dictamen de Minoría el artículo 8°.------

Se vota para suprimir el artículo 10°, ya que artículo 9° no había en el proyecto original, referente a derogar la Ordenanza Municipal N.º 5659.-----

Votan por suprimir el artículo 10° los siguientes concejales y concejalas DE LA VEGA, ESCALANTE, AVILA, GARAY, PELLOLI y FREIBERGER.-----

VOTAN en negativo ESPECHE, y TAVARONE.-----

FREIBERGER comenta que son autos onerosos.-----

La concejal AVILA propone suprimir el Artículo 11 (afectación).-----

VOTAN los concejales y concejalas AVILA, DE LA VEGA, GARAY, PELLOLI y ESCALANTE.-----

VOTAN negativo ESPECHE, FREIBERGER y TAVARONE.-----

ESPECHE comenta que se vayan a una posición media, que paguen el 50%.-----

GARAY comenta que se está discutiendo el artículo de los vehículos híbridos. Agrega que se le está diciendo a la gente que compre algo que no está disponible por las empresas que lo ofrecen.-----

AVILA propone el artículo de suspensión para dichos vehículos, mientras dure la emergencia.-----

TAVARONE comenta que no está en desacuerdo, pero comenta que nadie sabe qué pasa con las baterías de litio.-----

FREIBERGER comenta que le genera una contradicción porque los vecinos no tienen servicios y no se le puede pedir que compre un auto de lujo. Agrega que el Departamento Ejecutivo Municipal está eximiendo de tributo a quienes pueden adquirir un auto de lujo, como en el caso de los híbridos.-----

ESCALANTE comenta que lo que dice FREIBERGER son temas distintos, y que el artículo no debería estar en esta ordenanza.-----

AVILA propone el siguiente artículo "ARTÍCULO 7°.- Suspensión. SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659 modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060 por el plazo que dure la presente emergencia vial".-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23/23
22/58/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Agrega que luego de promulgada la ordenanza, cualquier concejal puede presentar su derogación.-----

Los concejales se encuentran de acuerdo con el artículo.-----

AVILA propone que se suprima el artículo de la afectación, porque no quiere decirle a Economía cómo afectar el dinero.-----

TAVARONE comenta que la idea del artículo era hacer trazabilidad de los fondos. Agrega que es difícil hacer el seguimiento.-----

Los concejales acuerdan suprimir el artículo 11 de afectación.-----

Por último se da lectura a los artículos 3º y 8º que son los que generan diferentes dictámenes.-----

Asunto 46/2024, expediente 54/2015. Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA y DOS EN MINORÍA** aconsejando remitir los **PROYECTOS DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 18:40 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

JUDICIAL

LOS HECHOS SE REMONTAN AL AÑO 2021 Y SERÁN ANALIZADOS EN UN JUICIO ORAL Y ABIERTO AL PÚBLICO.

Enjuician a un hombre acusado de amenazar, lesionar y mantener cautiva a su pareja

Al sujeto, de 29 años de edad, también se le imputa haber roto calzado, ropa y una computadora portátil a la denunciante.

Los jueces Maximiliano García Arpón, Rodolfo Bembihy Videla y Alejandro Pagano Zavalla, integrantes del Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, comenzarán el lunes 19 de agosto, un debate oral y público tendiente a determinar la responsabilidad penal de Iván Matías Benítez, quien está acusado de cometer varios delitos en un contexto de violencia de género, en perjuicio de quien fuera su pareja. Todos los hechos que se le imputan a Benítez habrían ocurrido aproximadamente entre mediados de enero y el 31

de mayo de 2021, en la vivienda en donde habitaba con la denunciante. El hombre residente en Ushuaia, de 29 años de edad, está imputado de la comisión de los delitos de lesiones leves doblemente agravadas, daños, privación ilegal de la libertad agravada y amenazas. Las imputaciones serán analizadas en cuatro etapas, correspondiendo la primera a "la acción consistente en haber causado daños en el cuerpo y/o en la salud de la mujer, tales como hematomas, escoriaciones y cortes" - reza el expediente.

La segunda parte consiste "en haber destruido, inutilizado y/o de modo similar haber dañado una cosa total o parcialmente ajena, tales como una bota invernal impermeable, una notebook marca "Lenovo", prendas de vestir y calzado, entre otros elementos". En una tercera instancia se le atribuye "haber privado ilegalmente de su libertad" a la presunta víctima y en cuarto lugar "por haber usado y/o utilizado amenazas para alarmar y/o amedrentar a la mujer, mediante manifestaciones intimidantes, amedrentando y



El Tribunal de Juicio estará presidido por el Dr. Maximiliano García Arpón, con las vocales de los Dres. Rodolfo Bembihy Videla y Alejandro Pagano Zavalla.

atermorizantes". El juicio contará con la fiscal especializada en violencia de género e intrafamiliar y asistencia a las víctimas, la aboga-

da Paula Schapochnik, como acusadora. Luego de concederle al imputado la oportunidad de dirigirse a los jueces para contar lo que

desea con respecto a las acusaciones que pesan sobre él, se dará inicio a la etapa de testimoniales, con la participación de tres testigos.



Consultora en Recursos Humanos
Ushuaia - Tierra del Fuego

SELECCIONARÁ Para importante Agencia Marítima

1 OPERADOR CREW & MEDICAL

REQUISITOS

- Educación: Universitaria.
- Idioma: Inglés Intermedio, escrito y oral
- Perfil Técnico: Trabajo en equipo, disponibilidad horaria full-time, orientación al servicio y proactividad.
- Conocimientos: Microsoft Office y sistema interno de gestión.
- Debe dominar y actuar conforme a regulaciones, leyes vigentes y procedimientos internos de la compañía
- Registro de conducir: Excluyente.


1 OPERADOR DE LOGÍSTICA

REQUISITOS

- Educación: Universitaria.
- Conocimientos: Microsoft Office, Sistema Informático Navina / Maria, Sistemas de Gestión Cerrados
- Regulaciones: Conocimiento y cumplimiento de leyes vigentes y procedimientos internos relacionados con el agenciamiento de cruceros.
- Registro de conducir: Excluyente.
- Disponibilidad horaria full-time.
- Orientación al servicio (cordialidad y empatía).
- Proactividad para solucionar imprevistos.
- Idioma Inglés: avanzado (oral y escrito)

Si cumples con los requisitos, envía tu CV a info@rhdream.com indicando en el asunto "Operador de Logística o Operador Crew Medical".

rhdream.com



Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, ejecutándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biotti;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

Presidente: Vladimir ESPECHE.




pintureriasdelcentrotdf

USHUAIA

- ☎ +54 9 2901 658585
- ☎ +54 9 2901 851075
- ☎ +54 9 2901 658448
- 📍 2901 445448
- 📍 2901 433730

ENVÍO A DOMICILIO





RÍO GRANDE

- ☎ +54 9 2984 690010
- ☎ +54 9 2984 692889
- 📍 2984 433 030

Belgrano 515 - 02964 43-3030
Viedma 629 - 02964 43-0446

Av. Alem 38 - 02901-423161 // Kuamp 786 - 02901 44-5446
Gobernador Paz 912 (Esq. J. N. de Rosas) - 02901-43-3730

POLÍTICA

VISITA OFICIAL DEL EMBAJADOR DE SAN MARINO, GIOVANNI MARIA D'AVOSSA.

Dachary: "Confiamos en que este sea el comienzo de una relación próspera y beneficiosa"

Durante el encuentro se destacó la importancia de profundizar la cooperación en áreas estratégicas. Entre los temas tratados, se subrayó la disposición conjunta para emprender iniciativas que impulsen el desarrollo.

El secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Andrés Dachary, dio la bienvenida oficial a la Provincia al embajador de San Marino, Giovanni Maria D'Avossa. Durante la reunión ambos representantes compartieron perspectivas sobre diversos temas de interés común, reafirmando el compromiso mutuo de fortalecer y expandir las relaciones bilaterales. Durante el encuentro se destacó la importancia de profundizar la cooperación en áreas estratégicas. Entre los temas tratados, se subrayó la disposición conjunta para emprender iniciativas que impulsen el desarrollo. Se analizaron asimismo posibles colaboraciones en sectores como la educación, el turismo y la industria, donde ambos países pueden intercambiar conocimientos y experiencias. En este sentido, tanto el secretario



Dachary como el embajador D'Avossa expresaron su determinación de llevar adelante proyectos que articulen estas ideas. Es importante mencionar que San Marino, una de las repúblicas más antiguas del mundo, ubicada en el corazón de Europa, es reconocida por su rica historia y su firme compromiso con la paz y la estabilidad internacional. Al respecto, Dachary comentó que "la reunión con el embajador de San Marino ha sido sumamente fructífera. Valoramos la disposición de San Marino para participar en temas de gran relevancia para nuestra región. Confiamos en que este sea el comienzo de una relación próspera y beneficiosa".



RESTAURANT Bar

PANADERÍA & PASTELERÍA

HORARIO DE COCINA DE 12:00 A 23:30

SEGUINOS @ramosgeneralesushuaia MAIPÚ 719 TEL: 54 2901 121317



SALUMERIA DON FIDEL UN LUGAR CON TRADICIÓN.

Probá nuestras empanadas salteñas, tucumanas, sanjuaninas y jel exquiato guiso de lentejas de Don Fidel!

EXCLUSIVO RESIDENTES -10% EN VINOS!

Concejo Deliberante Ushuaia Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12.00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 linderera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

Presidente: Vladimir ESPECHE.

POLICIAL

EL HECHO OCURRIÓ EN UNA FIRMA COMERCIAL DE USHUAIA.

Empleado rompió enfurecido la vidriera del local en el que trabajaba

Personal policial de la comisaría primera fue convocado al lugar, procediendo a aprehender en flagrancia a un hombre de 34 años de edad.



El día martes 20 de agosto, alrededor de las 9.40, efectivos policiales de la comisaría primera de Ushuaia acudieron al local comercial ubicado en calle Gobernador De Loqui al 400, en donde se estaba produciendo un hecho de violencia entre particulares. La actuación policial terminó con la aprehensión de una perso-

na identificada como Maximiliano Román Toledo, de 34 años de edad, a quien los responsables de la firma comercial Equipa -Te, dedicada a la venta de maquinaria de rubro gastronómico, lo señalaron como autor de la rotura de un panel vidriado. Según se pudo saber, los hechos se suscitaron a consecuencia de un

conflicto laboral. La Fiscalía de turno interviniente dispuso en consecuencia que las actuaciones se encuadren en flagrancia, que se le impute a Toledo la comisión del delito de daños y que se lo mantuviera privado de la libertad hasta el día miércoles 21 de agosto por la mañana, en oportunidad de ser llamado a audiencia única.

USHUAIA RAMOS GENERALES EL ALMALTN

PANADERÍA & PASTELERÍA

HORARIO DE COCINA DE 12:00 A 21:30

SEGUINUS MAIPÚ 7 19
TEL: 51 2901 42 4317

SALUMERIA DON FIDEL UN LUGAR CON TRADICIÓN.

Probá nuestras empanadas salteñas, tuoumanas, sanjuaninas y ¡el exquisito guiso de lentejas de Don Fidel!

EXCLUSIVO RESIDENTES -10% EN VINOS

Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

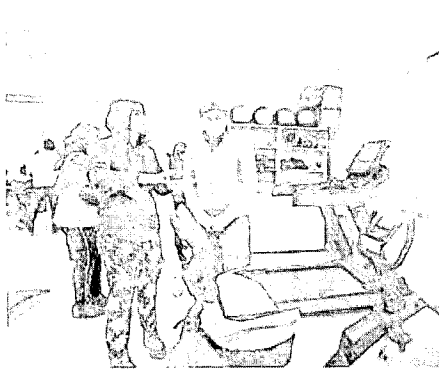
- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrental de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Mas Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad,
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

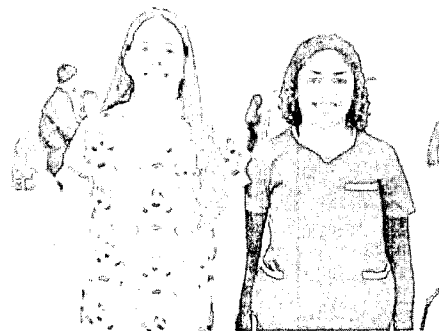
Presidente: Vladimir ESPECHE.

Jueves 22 de agosto de 2024



cular. El Ministerio de Salud incorporó también un minibus con capacidad para 19 personas que será adaptado para el traslado de pacientes con movilidad reducida.

En el edificio, de 4.200 metros cuadrados, funciona también un banco de órtesis y prótesis y en uno de sus pisos se emplaza el área de internación de pacientes pediátricos y adultos, con 16 habitaciones y una capacidad de 28 camas. El lugar tiene además 12 consultorios, 3 gimnasios de pediatría y 1 de adultos. La oficina Unidad de Atención Integral a la Discapacidad (UATID) y la Junta de Certificaciones Único de Discapacidad contarán con un espacio en las flamantes instalaciones. En el plantel de profesionales figuran diversas especialidades como kinesiología, fisioterapia, fonoaudiología, cardiología, traumatología, clínica médica, pediatría, neurología infantil, nutrición, terapia ocupacional, psicología, psicomotricidad, trabajo social y psicopedagogía.



renovándonos y pensando en todos los servicios que podamos incorporar en este nuevo Centro. Ese es nuestro compromiso".

narios. El centro incluye un equipo de intervención temprana y pediátrica sumado a un servicio de rehabilitación cardiovas-

¿CÓMO ES EL C.P.R.?

El CPR cuenta con aparatología de última generación, internación para rehabilitación y pileta para realizar hidroterapia y actividad física adaptada. Ofrecerá rehabilitación pediátrica y de adultos en tratamientos que abordarán equipos interdiscipli-



Almacén Naturista

Iacasi

Lugar de Abundancia

FRUTAS SECAS - MILANESAS DE MIJO
HIERBAS - CEREALES - GRANOS - MIEL
MILANESAS DE AMARANTO

PRIMER ARGENTINO 254
TEL: (02901) 433159



PANADERÍA & PASTELERÍA

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE 12:00 A 23:30

SEGUIMOS

@ramosgeneralesushuaia

MAIPÚ 749

TEL: 51 2901 12 1317



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarroia Carina y Sergio Biotti;

- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 788, Parcela 21.

- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Viviero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02 Parcela 91

- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad,

- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.

- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

- 46/2024 referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

- 436/2024 referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Presidente: Vladimir ESPECHE.

SALUMERIA DON FIDEL UN LUGAR CON TRADICIÓN.

Probá nuestras empanadas salteñas tucumanas, sanjuaninas y el exquisito guiso de lentejas de Don Fidel!

EXCLUSIVO RESIDENTES
-10% EN VINOS!



NOTA N° _____ /2024
LETRA PCD. _____

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12.00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m² del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

Preside: Vladimir ESPECHE.

[Faint signature]
Lic. NOELIA DOTTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Faint signature]
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Salama
Leg. 4100

ES COPIA

[Signature]
ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



NOTA N° 12024
LETRA PCD

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12.00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m² del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m² en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m² sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

Preside: Vladimir ESPECHE.

Lic. NOELIA ADRI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriel MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12.00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m² del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m² en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m² sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.
- 46/2024 referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.
- 436/2024 referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Preside: Vladimir ESPECHE.

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia

19 de agosto a las 10:31 a m - 69

...

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12.00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

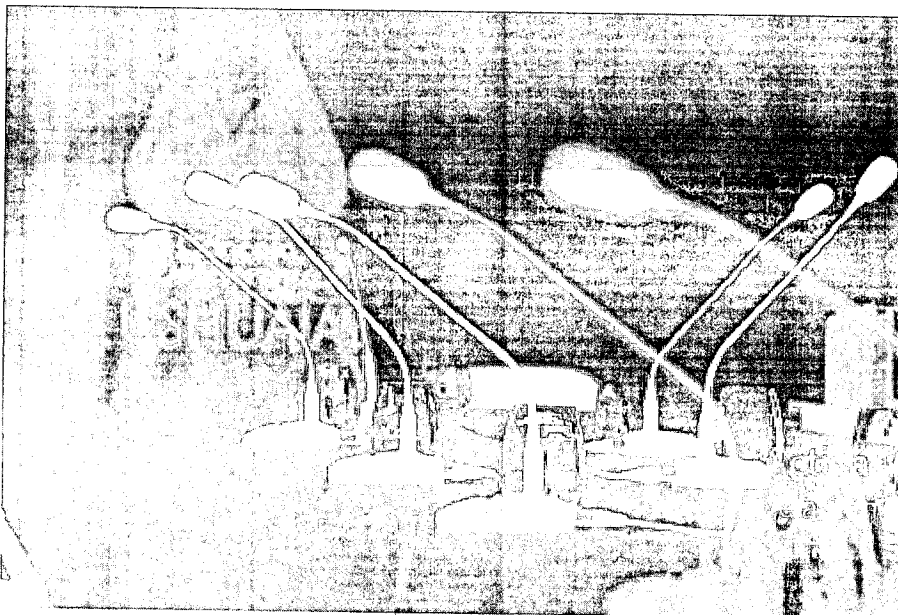
Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;
- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarroja Carina y Sergio Biott;
- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catarí Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 788, Parcela 21;
- 631/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.
- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;
- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.
- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.
- 46/2024 referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.
- 436/2024 referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Preside: Vladimir ESPECHE.



ECONOMÍA

LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA DEJÓ SIN EFECTO EL FALLO JUDICIAL DE LA JUZGA RIOGRANDENSE MARIEL BORRUTO, QUE LE PROHIBÍA A CAMUZZI GAS CONTINUAR CON LA APLICACIÓN DEL COBRO DESMEDIDO DEL SERVICIO.

Vuelven los tarifazos en las facturas de gas

En las últimas horas se conoció la medida dispuesta por dos jueces chubutenses que les dejaron las manos libres a la empresa para que aplique los aumentos tarifarios frenados por el recurso interpuesto desde Tierra del Fuego. Solo se mantendrá la prohibición de cortar el suministro por falta de pago, hasta que la sentencia quede firme.

Al astronómico incremento de la tarifa de agua, fraccionado en cinco partes, desde septiembre a enero de 2025, se suma ahora el que practicará la empresa Camuzzi Gas S.A., que había sido congelado por una resolución de la jueza federal riograndense Mariel Borruto, en junio del corriente año. En ese momento las facturas por un consumo promedio residencial se catapultó de 8 a 36 mil pesos, lo que provocó que se presentara en la vía judicial un recurso de amparo por parte del Gobierno provincial,

con las firmas de miles de ciudadanos de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, a la que se sumó la presentación de Borruto.

Transcurrido el tiempo, la novedad se conoció en las últimas horas: los jueces chubutenses Javier Leal de Ibarra y Aldo Suárez, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, dejaron sin efecto la medida de su par fueguina y habilitaron a Camuzzi a continuar con su política de suba de tarifas.

Se espera que en breve la empresa informe cómo procederá al respecto y

explique si la medida del Juzgado comodorense también le dejó las manos libres para adicionar los aumentos no percibidos en las últimas dos facturas emitidas y en qué consistirán las futuras en cuanto a valores actualizados.

La Cámara Federal de Apelaciones solo mantuvo la prohibición de cortar los suministros de gas por falta de pago, pero solo hasta que la sentencia quede firme.

Además, la Justicia también rechazó el pedido cautelar que determinaba "la devolución y/o compensación a los usuarios

y consumidores de cualquier eventual tarifa abonada en exceso en virtud de los actos cuestionados".

Finalmente, la resolución señala textualmente que "las argumentaciones que llevaron a esta Alzada a revocar la decisión recaída en aquellos actuados, resultan plenamente aplicables al sub lite, más allá de los diferentes alcances de la cautela dispuesta en ambos casos, pero que en los dos supuestos fueron sustentadas en que los cuadros tarifarios implementados desde el mes de abril a partir de las Resolución SE 41/2024 y ENARGAS 122/2024 no cumplirían con los requisitos de previsibilidad, proporcionalidad



La jueza federal de Río Grande, abogada Mariel Borruto, ordenó en junio a Camuzzi Gas del Sur S.A. abstenerse de incrementar por 90 días la tarifa de gas y también de los cortes por falta de pago. Un fallo de sus pares chubutenses dejó sin efecto las medidas.

y gradualidad para los usuarios del sistema, en los términos de lo establecido en las leyes 24.240 y 24.076".

Ahora los representantes gubernamentales, diputados y senadores, tienen la palabra para decir qué harán al respecto.

POLICIAL

EL HECHO SE REGISTRÓ EL MARTES 20 DE AGOSTO Y EL JUEVES 22 LA POLICÍA DETUVO

A UNO DE LOS AUTORES.

Ensuciaron, rompieron y robaron en el jardín de infantes Nro. 4

Efectivos de la División Robos y Hurtos y de la comisaría primera de Río Grande allanaron en las últimas horas dos domicilios en los que se encontraron elementos que comprometen a uno de los moradores.

Con gran pesar el personal directivo del establecimiento educativo de nivel pre escolar sito en la calle Rivadavia al 600, ubicado en el centro de la ciudad de Río Grande, constató el pasado martes que personas desconocidas habían forzado una de las vías de acceso del edificio. Según se pudo establecer, los autores accedieron al interior del jardín de infantes Nro. 4 "Arco Iris" en horas de la noche del lunes 19, para tomar bebidas alcohólicas, ensuciar, romper mobiliario y elementos utilizados por docentes y niños en las distintas salitas infantiles. Además, también se apropiaron de un equipo de audio utilizado por los chicos en la clase de música.

Luego de realizar una tarea investigativa por



menorizada, al cabo de 24 horas de cometido el ilícito, el personal de la División Robos y Hurtos y de la comisaría primera lograron dar con el paradero de uno de los autores. Munidos de la correspondiente orden judicial emitida por el Juzgado de Instrucción Nro. 2 a cargo del juez Raúl Na-

dim Sahade, los efectivos procedieron a allanar los domicilios ubicados en la calle 9 de Julio al 1.000 y en el pasaje Avellaneda al 2.400, en donde se notificó de derechos y garantías a Franco Lautaro Ojeda, de 20 años de edad y se secuestraron elementos de interés para la causa.



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 23 de agosto del 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- 640/2024 referente a desafectar del uso y dominio público una fracción 8,10 m2 del Espacio Verde identificado como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D, la que tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera.

Por Debate Ciudadano:

- 532/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal, autorizándose una ocupación de 13 m2 en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de Stella Cáceres;

- 531/2024 referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, autorizándose una ocupación de 20 m2 sobre el retiro frontal a la ampliación a ejecutarse en la parcela de la Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de Ibarrola Carina y Sergio Biott;

- 534/2024 referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 788, Parcela 21;

- 526/2024 referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela de la Sección O, Macizo 02, Parcela 91.

- 658/2024 referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido de la ciudad;

- 526/2024 referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios, emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.

- 462/2024 referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la Sra. Graciela Pincol.

- 46/2024 referente a Declarar el Estado de Emergencia Vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

- 436/2024 referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza 3716 y el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 4298.

Presidente: Vladimir ESPECHE.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
ANDRADA Natalia Bekar
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
23 DE AGOSTO DE 2024**

En la ciudad de Ushuaia a los días 23 del mes de agosto del año 2024, siendo la hora 12:00 se da inicio, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano.-----

Esto en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto PCD N° 131/2024, prevista para el día de la fecha, con la Presidencia a cargo del concejal Vladimir ESPECHE, con la Secretaría a cargo del agente Fabiana CAMPOS y con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:-----

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:-----

- asunto 532/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal normado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.° 4720, autorizándose una ocupación de 13 m² en la planta baja a la ampliación ejecutada en la parcela identificada como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Cáceres;-----
- asunto 531/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del retiro frontal de 3 m, normado por el CPU, autorizándose una ocupación de 20 m² sobre el retiro frontal de 3m. a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la Sra. Ibarrola Carina y el Sr. Sergio Biott;-----
- asunto 534/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Catari Estrada del Factor de Ocupación ejecutada en la parcela identificada como Sección C, del Macizo 78B, Parcela 21;-----
- asunto 631/2024 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la Ordenanza Municipal N.° 3705, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela identificada en el catastro como Sección O, Macizo 02, Parcela 91, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por la comisión de Policía Municipal:-----

- asunto 658/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;-----
- asunto 526/2024 Proyecto de Ordenanza referente a crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales.-----
- asunto 436/2024 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 3716.-----

Por la Comisión de Calidad de Vida y Turismo:-----

- asunto 462/2024 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol.-----

Por la Comisión de Legislación e Interpretación:-----

- asunto 46/2024 Proyecto de ordenanza referente a declarar el estado de emergencia vial en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.-----

Se encuentran presentes los concejales y las concejalas Daiana FREIBERGER (PJ), Yesica GARAY (PJ), Gabriel DE LA VEGA (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Veronica MAESTRO y en representación del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra presente el Secretario de Relaciones Parlamentarias, Omar BECERRA.-----

Por Secretaría se da lectura al decreto de convocatoria.-----

Por el asunto 532/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 531/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 534/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 631/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 658/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Siendo las 12:22 horas se incorpora a la presente reunión la Viceintendente y Presidenta del Cuerpo, Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

Por el asunto 526/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 462/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 46/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Por el asunto 436/2024, se da lectura. No se encuentran presentes vecinos interesados o vecinas interesadas.-----

Toma la palabra el concejal DE LA VEGA quien comenta que son temas que ya fueron discutidos y felicita a sus pares por el trabajo excelente.-----

Toma la palabra el concejal TAVARONE quien comparte lo dicho por el concejal DE LA VEGA.-----

Siendo la hora 12:30, se da por finalizada la presente reunión. Firman al pie los presentes.-----